

RESOLUCIÓN No. **0443** del 3 de septiembre de 2024

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, EN EL MARCO DE LA JORNADA DE PARO NACIONAL CONVOCADO POR EL GREMIO DE TRANSPORTADORES”.

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gremio de transportadores a nivel nacional ha convocado a una jornada de paro y cierre de vías para el para el día 3 de septiembre de 2024.

Que corresponde al Director General como primera autoridad ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

Que conforme al literal b del artículo 2º de la Ley 909 de 2004, uno de los principios de la función pública es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que las vías de acceso a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR se encuentran bloqueadas.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio y de continuidad en los procesos de la Corporación, se hace necesario autorizar para el día 3 de septiembre de 2024, el trabajo en casa a todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios tanto de la sede principal en la ciudad de Valledupar como en las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el trabajo en casa para el día 3 de septiembre de 2024 a todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR de la sede principal en la ciudad de Valledupar y de las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

PARAGRAFO. Corresponde a cada líder de proceso organizar y coordinar los mecanismos y las labores que se desempeñarán bajo la modalidad de trabajo en casa con el personal a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de cada servidor público y contratista de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL USUARIO E INGRESO A LA CORPORACIÓN. Se suspende por el día 3 de septiembre de 2024, el ingreso a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en la sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales en los municipios de Aguachica, Curumaní, Chimichagua y La Jagua de Ibirico.

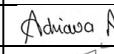
PARAGRAFO. Estará habilitado el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co para atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios externos a la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Valledupar a los, **3 de septiembre de 2024**


ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Adriana Álvarez Álvarez	
Revisó	María Laura Ríos Maestre	
Aprobó	Almes Granados Cuello	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.